

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., dos (2º) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado: 10014003016 2021 00964 00
Insolvente: JOSÉ MANUEL GUEVARA GALVIS

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y previo al trámite señalado en el artículo 568 del C.G.P., se dispone:

1.- TOMAR NOTA de la respuesta emitida por el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,² donde informan que no tienen títulos a favor del proceso.

2.- OBRE EN AUTOS los documentos aportados por el apoderado de la parte activa³.

3.-OFÍCIESE por segunda vez, al Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que se sirva remitir en el término de cinco (5) días, los procesos Ejecutivo No. 110013103034201900233 00 del Banco BBVA Colombia S.A., contra el aquí insolvente y el Ejecutivo con Garantía Real No. 110013103005201600505 00 de Carmen Cecilia Cortes Calixto contra el aquí insolvente.

4.- ORDENAR al apoderado del insolvente para que colabore con recaudo de la respuesta a la orden del numeral anterior (num 8º art 78 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 83 exp dig.

² Dto pdf 80 ibidem.

³ Dto pdf 81 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e40b5350229b062cf9544479931b2357ee209382194fd44df570eb8e595a44**

Documento generado en 02/05/2023 12:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>